

**APRUEBA OBSERVATORIO INSTITUCIONAL  
DE EQUIDAD (OIE) UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.247/2021.**

Arica, 05 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Carta DAL N°202/2021 de marzo 11 de 2021, Carta VRD N° 029/2021, de marzo 16 de 2021, Carta REC. N°483.2021, de marzo 30 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Lo ordenado por el Rector de la Universidad de Tarapacá Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC. N°483.2021, de marzo 30 de 2021, aprobación del documento denominado "Observatorio Institucional de Equidad (OIE) de la Universidad de Tarapacá", enviado a través de carta VRD N°029/2021 de fecha 16 de marzo 2021, el cual fue revisado y visado por la Dirección de Asuntos Legales.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el texto denominado "**OBSERVATORIO INSTITUCIONAL DE EQUIDAD (OIE) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**"; contenido

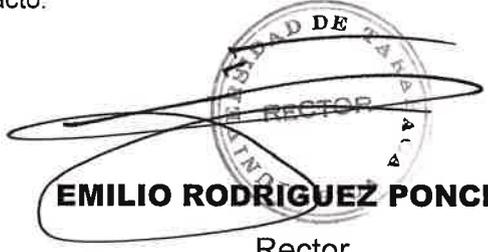
en documento adjunto compuesto de siete (7) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



  
20 ABR 2021